



PROGRAMA PREVENCIÓN DE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, TABACO Y ALCOHOL

Código SG/MIPG 127-PPPGT-10
Vigencia desde 13/01/2022
Versión 2

Proceso:
Gestión del Talento Humano



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA
**DEFENSORÍA DEL
ESPACIO PÚBLICO**

**BOGOTÁ**



TABLA DE CONTENIDO

| | |
|---|----|
| 1. INTRODUCCIÓN..... | 3 |
| 2. OBJETIVOS..... | 3 |
| 3. ALCANCE | 3 |
| 4. DEFINICIONES Y SIGLAS..... | 3 |
| 4.1 Definiciones..... | 3 |
| 4.2 Siglas..... | 4 |
| 5. CONTENIDO..... | 4 |
| 5.1 Política de Tabaquismo, Alcoholismo y Sustancias Psicoactivas | 4 |
| 5.2 Responsables | 7 |
| 5.3 Intervención | 7 |
| 5.3.1 Divulgación de la política..... | 8 |
| 5.3.2 Elaboración y aplicación de la encuesta..... | 8 |
| 5.3.3 Revisión de los resultados | 10 |
| 5.3.4 Actividades de capacitación..... | 11 |
| 5.3.5 Actividades de ayuda | 11 |
| 5.3.6 Definición de espacios libres de humo..... | 11 |
| 5.3.7 Recursos..... | 11 |
| 5.3.8 Indicadores..... | 12 |

1. INTRODUCCIÓN

El consumo de sustancias psicoactivas tiene importantes consecuencias en la sociedad, tanto a nivel de salud como a nivel social, económico y laboral, siendo el alcohol, el tabaco, la cocaína y el cannabis las sustancias con mayor prevalencia de consumo en la población de Colombia.

Atendiendo al ámbito laboral, el consumo de drogas puede afectar la realización del trabajo, modificando la calidad o el rendimiento en el mismo, así como provocar accidentes de trabajo.

Para abordar esta temática, es necesario llevar a cabo actuaciones que permitan conocer la situación de los consumos de drogas en el ámbito laboral y aportar información para el desarrollo de intervenciones en PRO de la disminución de consumo en la población identificada en nuestra Entidad.

2. OBJETIVOS

- Prevenir, mejorar, conservar y preservar el bienestar de sus servidores, con el fin de garantizar las condiciones de salud adecuada para que pueda desempeñar sus funciones.
- Obtener información sobre la percepción y el consumo de sustancias psicoactivas (legales e ilegales) entre la población del DADEP.
- Realizar actividades de promoción y prevención que favorezcan el no consumo de sustancias psicoactivas, tabaco y alcohol.

3. ALCANCE

El programa de prevención de tabaquismo, alcoholismo y sustancias psicoactivas tiene alcance a todos los servidores públicos y contratistas del DADEP, a fin de identificar poblaciones consumidoras y poder diseñar estrategias de prevención tendientes a la disminución de consumo. Inicia con el desarrollo del diagnóstico para determinar la población consumidora y termina con la aplicación de indicadores de medición de impacto.

4. DEFINICIONES Y SIGLAS

4.1 Definiciones

- Alcoholismo:** Es un padecimiento que genera una fuerte necesidad y ansiedad de ingerir alcohol, de forma que existe una dependencia física del mismo.
- Drogadicción:** Hace referencia a la adicción generada por la exposición repetida a una sustancia psicoactiva, droga o sustancia adictiva.

- c. **Estilo de vida:** Conjunto de comportamientos o actitudes que desarrollan las personas, que a veces son saludables y otras veces son nocivas para la salud. "Forma general de vida basada en la interacción entre las condiciones de vida en un sentido amplio y los patrones individuales de conducta determinados por factores socioculturales y características personales" (WHO, 1986).
- d. **Política:** Es la forma ideológica que centra el poder a un grupo de personas que lideran y velan por las garantías de una población.
- e. **Programa:** Proyecto o planificación ordenada de las distintas partes o actividades que componen algo que se va a realizar.
- f. **Riesgo Ocupacional:** Es la posibilidad de ocurrencia de un evento de características negativas en el trabajo, que puede ser generado por una condición de trabajo capaz de desencadenar alguna perturbación en la salud o integridad física del trabajador, como daño en los materiales y equipos o alteraciones del ambiente.
- g. **Sustancia Psicoactiva:** Toda sustancia química de origen natural o sintético que afecta específicamente las funciones del sistema nervioso central (SNC). Estas sustancias son capaces de inhibir el dolor, modificar el estado anímico o alterar las percepciones.
- h. **Tabaquismo:** Es la adicción al tabaco, provocada principalmente por uno de sus componentes más activos, la nicotina; la acción de dicha sustancia acaba condicionando al abuso de su consumo.

4.2 Siglas

- a. **ARL:** Administradora de Riesgos Laborales.
- b. **DADEP:** Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público.
- c. **EPS:** Entidad Promotora de Salud.
- d. **SPA:** Sustancias Psico-Activas.

5. CONTENIDO

5.1 Política de Tabaquismo, Alcoholismo y Sustancias Psicoactivas

Teniendo en cuenta la Política de prevención de alcoholismo, drogadicción y tabaquismo, incluida en el Manual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, numeral 10.12, que refiere lo siguiente:

El objetivo de esta política es el de prevenir, mejorar, conservar y preservar el bienestar de los

servidores públicos y contratistas del DADEP, con el fin de garantizar las condiciones de salud adecuadas para el desempeño de sus funciones y por tal razón, aplica a todos los servidores públicos, contratistas, proveedores, visitantes y demás partes interesadas: Por esta razón, el DADEP, tiene el compromiso de proveer y asegurar ambientes de trabajo seguros y saludables, con el fin de prevenir, mejorar, conservar y preservar el bienestar de sus servidores y contratistas, que permita un adecuado desempeño y competitividad, así como el fomento de hábitos y estilos de vida saludables. Para garantizar el cumplimiento de esta política y de la Resolución 1075 de 1992, la Resolución 7036 de 1991 y demás normas legales vigentes, se adoptan las siguientes disposiciones:

- Se prohíbe el consumo, posesión, distribución, venta e incitación al consumo de alcohol, drogas y tabaco, en las instalaciones de la entidad y donde se realicen actividades del cumplimiento de la misión.
- Es obligatorio por parte de los servidores públicos y contratistas informar, previo a su ingreso a las instalaciones, el estar bajo la influencia de alcohol o cualquier sustancia alucinógena, en caso de ser llamado a trabajar fuera de su horario habitual, o a prestar servicios extraordinarios.
- La violación de esta política, así como la oposición a las inspecciones, se considera falta grave de acuerdo con lo establecido en la ley 734 del 5 de febrero de 2002, por la cual se expide el Código Disciplinario Único, Artículo 48, faltas gravísimas, Numeral 48: Consumir, en el sitio de trabajo o en lugares públicos, sustancias prohibidas que produzcan dependencia física o química, asistir al trabajo en tres o más ocasiones en estado de embriaguez o bajo el efecto de estupefacientes. El DADEP designará al proceso de Talento Humano para la implementación de la política, participando activamente en los programas de sensibilización, capacitación y prevención, así como la mejora continua de las actividades.

Y, el marco legal que determina el desarrollo de las actividades empresariales en nuestro país, tales como:

- Ley 30 de 1986 Por la cual se adopta el Estatuto Nacional de Estupefacientes y se dictan otras disposiciones.
- Resolución 01956 de 30 de mayo de 2008 por la cual se adoptan medidas en relación con el consumo de cigarrillo o de tabaco. Se establecieron algunas formas de control sobre la producción y el tráfico de estupefacientes.
- Ley 1566 de 2012 Por la cual se dictan normas para garantizar la atención integral a personas que consumen sustancias psicoactivas.
- Ley 1696 de 2013 Por medio de la cual se dictan disposiciones penales y administrativas para sancionar la conducción bajo el influjo del alcohol u otras sustancias psicoactivas.

- Resolución 038 de 2010 Espacios libres de humo de tabaco y sustancias psicoactivas.
- Ley 1109 de 2007 Por medio de la cual se aprueba el "*Convenio Marco de la OMS para el control del tabaco*"
- Ley 1335 de 2009 Prevención del consumo del tabaco. Artículos 18, 19, 20.
- Resolución 1956 de 2008 Medidas en relación al consumo de cigarrillo o tabaco.
- Decreto 120 de 2010 Art. 11: Medidas en relación con el consumo de alcohol.
- Resolución 1075 de 1992 Actividades en materia de Salud Ocupacional: Campañas prevención y control farmacodependencia, alcoholismo, tabaquismo.
- Resolución 414 de 2002 Por la cual se fijan los parámetros científicos y técnicos relacionados con el examen de embriaguez y alcoholemia. Instituto de Medicina Legal Grados de embriaguez.
- Resolución 453 de 2002 por la cual se aclara la Resolución número 000414 del 27 de agosto de 2002, en virtud de la cual se fijaron los parámetros científicos y técnicos relacionados con el examen de embriaguez y alcoholemia.
- Código Sustantivo del Trabajo: Prohibición de sustancias psicoactivas en el trabajo.
- Ley 9 de 1979: Deberes y derechos del empleador y del trabajador. Art 84, 85, 125, 470, 477, 594, 595, 597, 599.
- Resolución 2400 de 1979: Art 3. Obligación de los trabajadores.
- Decreto 1108 de 1994: Por el cual se sistematizan, coordinan y reglamentan algunas disposiciones en relación con el porte y consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas.
- Decreto 1295 de 1994: Derechos y deberes de los trabajadores, empleadores y Administradoras de Profesionales.
- Resolución 1016 de 1996: Reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los Programa de Salud Ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores en el país. Art 10. Finalidad de los subprogramas de medicina preventiva.
- Decreto 1575 de 1997: Por el cual se establece la estructura interna de la Dirección Nacional de Estupefacientes y se determinan las funciones de sus dependencias.

- Resolución 2358 de 1998: Mediante la cual se adopta la Política Nacional de Salud Mental y la estrategia de disminución del riesgo del consumo de sustancias psicoactivas.
- Código Penal Julio 2000: Sanción por porte de sustancias psicoactivas ilegales.
- Resolución 412 de 2000: Atención de enfermedades de interés en salud pública.
- Política Nacional de Reducción del Consumo de Sustancias Psicoactivas 2006: Plantea los lineamientos generales de la política del Gobierno Nacional sobre reducción del consumo de sustancias psicoactivas en Colombia.
- Ley 1566 de 2012: Por la cual se dictan normas para garantizar la atención integral a personas que consumen sustancias psicoactivas y se crea el premio nacional "*Entidad comprometida con la prevención del consumo, abuso y adicción a sustancias psicoactivas*".
- Ley 1503 de 2011 y Decreto 2851 de 2013: Por el cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía.
- Resolución 1565 de 2014: Guía metodológica para la implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial.

El DADEP establece el desarrollo del presente programa.

5.2 Responsables

- La Subdirección Administrativa Financiera y Control Disciplinario es responsable de garantizar el cumplimiento del programa.
- El Profesional de Talento Humano SG-SST, es responsable de la administración, divulgación, control, seguimiento y evaluación del programa, así como de la realización de las actividades establecidas.
- Los servidores públicos del DADEP, deben conocer, cumplir con el programa y participar en los planes establecidos, e informar sobre el consumo de medicamentos de control a su jefe inmediato de forma oportuna.
- La ARL debe brindar soporte y asesoría para el programa, así como difundir las herramientas de prevención establecidas por el Ministerio Trabajo.

5.3 Intervención

Estará dividida en las siguientes fases:

5.3.1 Divulgación de la política

Anualmente se realizarán sesiones de divulgación y sensibilización del programa de prevención de consumo de sustancias psicoactivas (SPA), tabaco y alcohol del DADEP. Estas incluyen la socialización de la política, así como de los diferentes elementos del programa. Se debe dejar registro del conocimiento y aceptación de la política, a través de actas de reunión, por parte de los servidores y contratistas.

El DADEP dispone en sus instalaciones de dos (2) carteleras de comunicación en donde se encuentra publicada la Política de Tabaquismo, Alcoholismo y Sustancias Psicoactivas. También, se encuentra disponible para los servidores y contratistas en la Intranet: <http://sgc.dadep.gov.co/>.

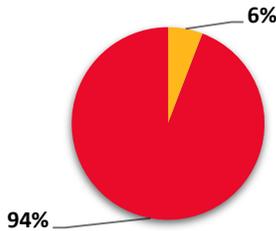
5.3.2 Elaboración y aplicación de la encuesta

Se realizó una encuesta en el mes de mayo de 2021 sobre las "Condiciones de salud" de los servidores y contratistas del DADEP, dicha encuesta abarcaba preguntas relacionadas con el consumo de tabaco, alcohol y sustancias psicoactivas, a continuación, se relacionan los resultados:

Identificación de consumidores, tiempo y cantidad de cigarrillos que fuma

a. Consumo de Cigarrillo

| Consumo | Número de consumidores | Porcentaje |
|----------------|------------------------|-------------|
| Si | 18 | 6% |
| No | 291 | 94% |
| TOTALES | 309 | 100% |



b. Tiempo de consumo de cigarrillo

| Tiempo de consumo | Número de consumidores | Porcentaje |
|-------------------|------------------------|-------------|
| 0 a 4 años | 5 | 1,62% |
| 5 a 10 años | 7 | 2,27% |
| 11 a 16 años | 6 | 1,94% |
| 17 a 21 años | 5 | 1,62% |
| Más de 22 años | 4 | 1,29% |
| N/A | 282 | 91,26% |
| TOTALES | 309 | 100% |

c. Cantidad de cigarrillos por día

| Tiempo de consumo | Número de consumidores | Porcentaje |
|----------------------|------------------------|-------------|
| 1 a 5 cigarrillos | 17 | 5,59% |
| 6 a 10 cigarrillos | 0 | 0% |
| 11 cigarrillos o más | 1 | 0,33% |
| N/A | 286 | 94,08% |
| TOTALES | 32 | 100% |

Análisis del consumo, tiempo y cantidad de cigarrillos que fuma la población encuestada

Se pudo determinar basados en los resultados de la encuesta de “Condiciones de salud” realizada en el mes de mayo del 2021 que, del total de la población encuestada, solo un 6% son consumidores de cigarrillo, de dicho porcentaje el 1,29% de colaboradores han consumido cigarrillo por más de 22 años.

Por otro lado, el 5,59% de la población tienen un consumo promedio de entre 1 a 5 cigarrillos diarios, solo un 0,33% correspondiente a un trabajador, consume más de 11 cigarrillos al día.

Por otra parte, cabe resaltar que el 94% de la población encuestada declaró no fumar cigarrillo.

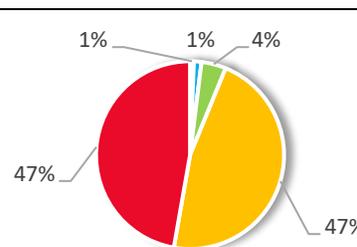
Identificación de consumidores, y frecuencia de consumo de alcohol

a. Consumo de Alcohol

| Consumo | Número de consumidores | Porcentaje |
|----------------|------------------------|-------------|
| Si | 132 | 42,86% |
| No | 176 | 57,14% |
| TOTALES | 267 | 100% |

b. Frecuencia consumo de alcohol

| Frecuencia de consumo | Número de consumidores | Porcentaje |
|-----------------------|------------------------|-------------|
| Semanal | 2 | 0,65% |
| Quincenal | 4 | 1,30% |
| Mensual | 13 | 4,23% |
| Ocasional | 143 | 46,58% |
| N/A | 145 | 47,23% |
| TOTALES | 307 | 100% |

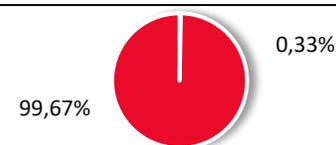

Análisis de consumidores de alcohol y frecuencia de consumo

Se observa que el 42,86% de la población encuestada manifiesta consumir bebidas alcohólicas.

Una gran mayoría de población con el 46,58% manifiestan tener un consumo ocasional y solo un 0,65% correspondiente a dos (2) personas manifiestan tener un consumo semanal de bebidas alcohólicas.

Identificación de consumidores de sustancias psicoactivas
c. Consumo de sustancias psicoactivas

| Consumo | Número de consumidores | Porcentaje |
|----------------|------------------------|-------------|
| Si | 1 | 0,33% |
| No | 305 | 99,67% |
| TOTALES | 306 | 100% |


Análisis de consumidores de sustancias psicoactivas

Del 100% de la población encuestada, tan solo un 0,23% correspondiente a un trabajador manifiesta ser consumidor de sustancias psicoactivas. Dicho colaborador consumidor podría demandar algún tipo de guía para obtener asistencia y/o tratamiento para disminuir o dejar el consumo de sustancias psicoactivas.

5.3.3 Revisión de los resultados

Si bien los resultados no muestran un nivel crítico de población de colaboradores que consumen cigarrillos, bebidas alcohólicas y sustancias psicoactivas; se deben realizar actividades de sensibilización en el marco de la prevención.

El abordaje en prevención involucrará a todos los servidores y contratistas del DADEP.

5.3.4 Actividades de capacitación

- a. Se plantea una capacitación anual para el último mes del año 2021 y 2022 dirigida a los servidores y contratistas del DADEP, con el fin de prevenir y mitigar el riesgo relacionado con el consumo de alcohol, cigarrillo y SPA, que incluya temas como:
 - Estilos de Afrontamiento.
 - Beneficios sobre la salud y el bienestar del no consumo.
 - Uso del tiempo libre y equilibrio entre las obligaciones laborales y la calidad de vida.
- b. El DADEP igualmente realizará campañas de sensibilización empleando uso de afiches o comunicados con frases alusivas al NO consumo de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas.
- c. En aspectos específicos de personal identificado en riesgo se podrá solicitar el soporte de entidades como las Cajas de Compensación Familiar, EPS, ARL o entidades especializadas en el manejo de adicciones.

5.3.5 Actividades de ayuda

El Proceso de Talento Humano y el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, guiará a los servidores y contratistas, sobre la Red de Apoyo a la cual se pueden dirigir para obtener orientación y tratamiento frente al consumo de cigarrillo, bebidas alcohólicas y sustancias psicoactivas.

Los comunicados referentes a la Red de Apoyo, se enviarán durante el año 2022.

5.3.6 Definición de espacios libres de humo

De acuerdo a la Circular 038 de 2010 emitida por el Ministerio de Protección Social, la Administración del Centro Administrativo Distrital CAD definirá los espacios libres de humo e informará a todos los servidores públicos.

Para el año 2022 se realizará la gestión para la instalación de la señalización referente a "*Espacios libre de humo de tabaco*" en las instalaciones del DADEP, con el fin de proteger a los no fumadores y alentar a los consumidores de tabaco para que eviten este hábito.

5.3.7 Recursos

Los recursos para la ejecución del presente programa se realizarán por gestión apoyados por la ARL, Corredor de Seguros y EPS entre otros.

5.3.8 Indicadores

Para conocer el grado de implementación y el impacto de este programa, se medirán los siguientes indicadores con una frecuencia anual ejecutados en el último mes del año, bajo el seguimiento del área de Talento Humano Subsistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo:

a. Indicador de Cubrimiento

$$\% \text{ Cumplimiento de actividades} = \frac{\text{No. de actividades ejecutadas}}{\text{No. de actividades programadas}} \times 100$$

b. Indicador de Impacto

$$\% \text{ Cumplimiento de actividades} = \frac{\text{No. colaboradores catalogados como alto riesgo en el programa}}{\text{No. total de colaboradores}} \times 100$$

Mariela Pardo Corredor

Subdirectora Administrativa, Financiera y de Control Disciplinario

Elaboró: Julieth Alexandra Bermúdez Pulido, Contratista Subdirección Administrativa, Financiera y de Control Disciplinario

Revisó: Julio Vicente Acosta Monroy, Profesional de la Subdirección Administrativa, Financiera y de Control Disciplinario

Isaías Sánchez Rivera -Asesor Subdirección Administrativa, Financiera y de Control Disciplinario –

Luis Fernando Arango Profesional Oficina Asesora de Planeación

Aprobó: Mariela Pardo Corredor, Subdirectora Administrativa, Financiera y de Control Disciplinario

Código de archivo: 40014540

| CONTROL DE CAMBIOS | | |
|--------------------|------------|-----------------------------|
| VERSIÓN | FECHA | DESCRIPCIÓN DE MODIFICACIÓN |
| 2 | 13/01/2022 | Actualización del contenido |